



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “CIERRE PARA SEGURIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO RECINTOS, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO DEL CASTELL VELL DE CASTELLÓN DE LA PLANA”.

1. OBJETO DEL CONTRATO.-

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas y condiciones funcionales que han de regir en el **contrato de Redacción del proyecto y ejecución de las obras de “Cierre para seguridad del primer y segundo recintos, Centro de Interpretación y puesta en valor del espacio del Castell Vell de Castellón de la Plana”, y la subsiguiente ejecución de las obras de construcción.**

El proyecto, una vez supervisado y aprobado técnicamente, y autorizado por la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat, tendrá carácter contractual y pasará a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana.

Quedan expresamente incluidos en el objeto de este contrato:

- Encargo y abono del Estudio Geotécnico elaborado por laboratorio homologado, de acuerdo con las prescripciones técnicas exigidas por la normativa vigente y las recomendaciones de los técnicos redactores del proyecto.
- Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud correspondiente.
- Coordinación de seguridad en fase de proyecto y en fase de ejecución.
- Redacción de proyectos técnicos parciales de todas aquellas instalaciones que lo precisen conforme a la legislación vigente.
- Redacción de proyectos de desvío de posibles infraestructuras existentes que impidan el desarrollo de las obras objeto del presente contrato.
- Redacción del Proyecto para Licencia Ambiental.
- Cualquier trámite o impuesto o tasa exigible por la administración, Consellería de Industria, Ayuntamiento u otros organismos oficiales, necesario para la ejecución de las obras y la legalización o puesta en marcha de las instalaciones.
- Ejecución total de las obras objeto del presente contrato, conforme al proyecto presentado y bajo la dirección facultativa del equipo técnico aportado por el licitador, previas supervisión y aprobación del mismo por el Excmo. Ayuntamiento de Castellón de la Plana y autorización de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat Valenciana.
- Ejecución de obras de desvío de posibles instalaciones existentes que impidan la ejecución de las obras.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar la documentación del proyecto o vengan exigidas por las características específicas de la obra.



2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ANEXA A ESTE PLIEGO.

A todos los licitadores que lo soliciten les será facilitado el documento, que será anexo a este pliego como parte integrante del mismo y por lo tanto del contrato, denominado **“ANTEPROYECTO DE CIERRE PARA SEGURIDAD DEL PRIMER Y SEGUNDO RECINTOS, CENTRO DE INTERPRETACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL ESPACIO DEL CASTELL VELL DE CASTELLÓN DE LA PLANA”**, redactado por el arquitecto municipal don Blas Jovells Igual.

3. ALCANCE.

El contrato se plantea con el fin de seleccionar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de Castellón, según los criterios de baremación contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)

La adjudicación del contrato supone la contratación del desarrollo del Proyecto Básico definitivo y del Proyecto de Ejecución, y también de los Proyectos parciales de instalaciones, el Estudio de Seguridad y Salud, el Proyecto para Licencia Ambiental, así como todos los proyectos, estudios, planes y cualesquiera otros documentos necesarios para la ejecución ó la legalización de las obras, conforme a la normativa vigente ó las exigencias de otros organismos oficiales o de compañías suministradoras, y la ejecución de las obras bajo las condiciones estipuladas en el presente pliego y definidas en el objeto.

No se admitirán variantes, debiéndose presentar una sola propuesta por licitador.

El presente pliego se considerará incorporado al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del contrato.

4. EQUIPO FACULTATIVO DE LAS EMPRESAS CONCURSANTES.

La **composición mínima del equipo facultativo redactor del proyecto y director de la ejecución de las obras** correspondientes, así como las competencias de cada uno de sus integrantes, serán las siguientes:

- **Un arquitecto superior**, encargado de la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución y de la Dirección de las obras, que será el coordinador del equipo redactor y su interlocutor ante el Ayuntamiento.

- **Un aparejador o arquitecto técnico**, encargado de la Dirección de la Ejecución de las obras, de la redacción del Estudio de Seguridad y Salud y de la coordinación, en materia de seguridad y salud, durante las fases de redacción del proyecto y ejecución de las obras.

- **Dos arqueólogos**, que conforme a la legislación vigente en relación con la protección, conservación, rehabilitación y restauración del patrimonio arqueológico y arquitectónico en la Comunidad Valenciana, se encargarán de dirigir los trabajos de excavación y vigilancia en todos los movimientos de sedimentos que se realicen, documentando mediante metodología arqueológica los restos que puedan conservarse tanto en el subsuelo como en la superficie del yacimiento, y de documentar las estructuras conservadas antes de su restauración.

- **Un topógrafo**, encargado de situar los restos arqueológicos aparecidos y representarlos en una planimetría detallada que deberá estar georreferenciada.

Para la ejecución de las obras **el Ayuntamiento nombrará un coordinador responsable del contrato**, de entre su plantilla de técnicos, que ejercerá como interlocutor municipal con el contratista y el equipo facultativo.



5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

El objeto de estas instrucciones es orientar a los licitadores sobre la forma más adecuada de presentar la documentación técnica para facilitar el trabajo de evaluación.

La documentación técnica que se exige para participar en este contrato y sus niveles mínimos de contenido y detalle son los que corresponden, según la legislación vigente, a un **Proyecto Básico**. En el epígrafe siguiente se detalla con mayor concreción la documentación que deberán aportar además los licitadores.

El programa de necesidades mínimo será el contenido en el anteproyecto redactado por el arquitecto municipal, que podrá ampliarse y/o mejorarse en la forma que se estime oportuna por los licitadores en sus ofertas, sin que ello pueda suponer, en ningún caso, incremento del presupuesto de las obras.

El Proyecto Básico a presentar incorporará, del modo más definido posible, el presupuesto desglosado, como mínimo, por capítulos, cuyo importe total coincidirá con el que consta en el anteproyecto, al igual que el plazo de ejecución de las obras, que se ajustará al establecido en el referido documento.

El presupuesto base de licitación se establece en 497.453'93 €, más 104.465'32 € en concepto de IVA.

El presupuesto total, IVA incluido, se establece en 601.919,25 €.

Los costes totales, incluidos honorarios técnicos, impuestos y tasas, de todos los proyectos necesarios que se exigen en este pliego serán asumidos por cada licitador en su oferta económica.

Los licitadores declaran conocer el contenido de todas las normas y documentos de obligado cumplimiento que se citan en este pliego, y en la documentación del proyecto harán mención expresa de todas ellas y también de cualesquiera otras que, siendo o no de obligado cumplimiento, hayan sido tenidas en cuenta para la redacción del mismo.

6. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (PROYECTO BÁSICO) EN LA FASE DE CONCURSO.

6.1. En un sobre se incluirán, encuadernados en formato DIN A-4, los documentos que exige la normativa vigente para la redacción de un Proyecto Básico.

6.2. Se presentarán, además, por separado, montados sobre paneles de soporte rígido (tipo cartón-pluma, de espesor mínimo 5 mm. y tamaño 100 cm x 70 cm), los planos de situación, generales y de conjunto necesarios para la definición de las obras en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto.

Se incluirá además, en uno o varios de dichos paneles, una síntesis escrita relativa a superficies útiles construidas, con referencia comparativa a lo requerido en el programa de necesidades. Dichos paneles podrán incluir también vistas volumétricas.

El número máximo de paneles a presentar por cada licitador será de dos (2).

6.3. Toda la documentación gráfica y escrita deberá presentarse, además, en soporte magnético, CD-ROM, teniendo en cuenta que los ficheros que se entreguen serán de los siguientes tipos:

- Para documentación escrita, ficheros en formato Open Office.
- Para planos, ficheros PDF.
- Todos estos ficheros reproducirán exactamente el proyecto entregado en papel y en



soporte rígido, sin ningún tratamiento adicional. No se aceptarán ficheros comprimidos, salvo casos excepcionales, y en cualquier caso, deberán ser ejecutables autoextraíbles.

7. OBLIGACIONES DEL EQUIPO FACULTATIVO DEL ADJUDICATARIO.

7.1. Con carácter general.

- La gestión de los trámites necesarios, recabando de los organismos y entidades pertinentes toda la información necesaria para la correcta elaboración de los proyectos, para lo cual el Ayuntamiento facilitará al equipo facultativo la ayuda que precise, en la medida de lo posible y en el ámbito de sus competencias.

7.2. En relación con el Proyecto Básico y de Ejecución definitivo.

- Confeccionar toda la documentación necesaria para la total definición de las obras e instalaciones correspondientes, con el grado de exhaustividad que sea necesario o se le requiera y el nivel de detalle que sea preciso. Dicha documentación, relacionada en el apartado 3 (Alcance) de presente pliego, deberá entregarse al Ayuntamiento, en el plazo máximo de 20 días naturales desde la formalización del contrato.

- Suscribir un anexo, firmado y rubricado por cada uno de los integrantes del equipo facultativo, en el ámbito de sus respectivas competencias profesionales, en el que expresamente se haga constar que el proyecto redactado es correcto y completo; que las hipótesis de cálculos utilizadas y los métodos empleados son correctos; que no existen errores, omisiones, incorrecciones o contradicciones entre los distintos documentos del proyecto, que las mediciones están completas, que los cuadros de precios son correctos y se adecuan a los precios reales de mercado y recogen todas las unidades de obras e instalaciones definidas en el proyecto, y que las operaciones aritméticas del estado de mediciones y presupuestos no contienen errores.

- Obtener la preceptiva autorización de las obras por el órgano competente de la Generalitat Valenciana en materia de protección del patrimonio histórico-artístico.

7.3. En relación con el Estudio de Seguridad y Salud.

- Realizarlo coordinadamente con el proyecto de ejecución y presentarlo simultáneamente con el mismo, debiendo coincidir en cuanto a cuadros de precios, criterios de medición, pliegos y demás documentación técnica, de manera que el Estudio de Seguridad y Salud se incorpore coherentemente con el Proyecto de Ejecución, y forme un capítulo más del mismo.

8. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR EL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario entregará al Ayuntamiento, una vez ejecutados los trabajos, la siguiente documentación:

- 3 copias del proyecto Básico y de Ejecución completo, encarpetadas en papel formato DIN-A4.

- 1 copia de dicho proyecto completo en soporte informático (CD-ROM), con las siguientes características:

- Memoria, Pliego de Condiciones, Mediciones, Presupuesto, Instrucciones de uso y mantenimiento; en ficheros Open Office y PDF, indicando en todo caso el programa informático con el que ha sido generado.

- Planos, en formato de fichero DWG, o bien en formato de intercambio DXF, indicando en todo caso el programa informático con el que ha sido generado.

- Planos, en formato de fichero PDF.



Todos los documentos a entregar, ya sea en papel o en soporte informático, estarán visados por el Colegio Oficial correspondiente.

9. DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMARÁ EL PROYECTO DE EJECUCIÓN, LOS PROYECTOS PARCIALES DE INSTALACIONES Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

Los documentos que, como mínimo, han de integrar dicho proyecto, así como el contenido de cada uno de ellos, son los que seguidamente se enuncian:

9.1. Presentación.

El proyecto se presentará en cajas rígidas de tamaño suficiente para contener toda la documentación precisa para la contratación de las obras: documentación escrita y planos de arquitectura, el Estudio de Seguridad y Salud, el Estudio Geotécnico correspondiente y los proyectos parciales de instalaciones, los cuales se presentarán en carpetas separadas para su tramitación independiente, en su caso, ante la administración pública competente.

En el exterior de las cajas y en las portadas de las encuadernaciones de los documentos interiores, deberá figurar, como mínimo, el título del proyecto, nombre y titulación de los autores del proyecto, y mes y año de redacción del mismo.

En la parte interior de la tapa de las cajas se incorporará un índice de la documentación y de los planos que contengan, de acuerdo con el Código Técnico de la Edificación, a saber:

ÍNDICE GENERAL, con relación detallada del contenido de los siguientes documentos:

- I. MEMORIA.
- II. PLANOS.
- III. PLIEGO DE CONDICIONES.
- IV. MEDICIONES.
- V. PRESUPUESTO.
- VI. INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO.

9.2. Extensión de los documentos.

Los documentos reseñados anteriormente en el Índice General, se compondrán y estructurarán en los siguientes apartados:

9.2.1 PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.-

A) MEMORIA.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA.

1.1. AGENTES.

Se describirán los agentes intervinientes como: Promotor, proyectista y director de la obra, director de la ejecución de las obras, otros técnicos.

1.2. INFORMACIÓN PREVIA.

Se describirán los antecedentes y condicionantes de la partida, datos del emplazamiento, entorno físico, normativa urbanística y otras normativas de aplicación.

1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Descripción general, programa de necesidades, usos característicos y otros usos



previstos, relación con el entorno.

Cumplimiento del CTE y otras normativas específicas, normas de disciplina urbanística, ordenanzas municipales, edificabilidad, funcionalidad, etc.

Descripción de geometrías, volumen, superficies útiles y construidas, accesos y evacuación.

Descripción general de los parámetros que determinan las previsiones técnicas a considerar en el proyecto, cuando proceda, respecto a los sistemas sistema estructural (cimentación, estructura portante y estructura horizontal), de compartimentación, envolvente, de acabados, de acondicionamiento ambiental y de servicios.

1.4. PRESTACIONES.

Por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. Se indicarán en particular las acordadas entre promotor y proyectista que superen los umbrales establecidos en el CTE.

Se establecerán las limitaciones de uso de los edificios y del conjunto y de cada una de las dependencias e instalaciones.

2. MEMORIA CONSTRUCTIVA.

Descripción de las soluciones adoptadas.

2.1. SUSTENTACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS.

Justificación de las características del suelo y parámetros a considerar para el cálculo de la parte del sistema estructural correspondiente a la cimentación.

2.2. SISTEMA ESTRUCTURAL.

Se describirá las cimentaciones, estructuras portantes y horizontales y se establecerán los datos y las hipótesis de partida, programa de necesidades, bases de cálculo y procedimientos o métodos empleados para los sistemas estructurales, así como las características de los materiales que intervienen.

2.3. SISTEMA ENVOLVENTE.

Definición constructiva de los distintos subsistemas de la envolvente de los edificios, con descripción de su comportamiento frente a las acciones a las que están sometidos (peso propio, viento, sismo, etc.), frente al fuego, seguridad de uso, evacuación de aguas y comportamiento frente a la humedad, aislamiento acústico y sus bases de cálculo.

El aislamiento térmico de dichos subsistemas, la demanda energética máxima prevista para condiciones de verano e invierno y su eficiencia energética en función del rendimiento energético de las instalaciones proyectado según el apartado 2.6.2.

2.4. SISTEMA DE COMPARTIMENTACIÓN.

Definición de los elementos de compartimentación de los edificios con especificación de su comportamiento ante el fuego, su aislamiento acústico y otras características que sean exigibles, en su caso.

2.5. SISTEMA DE ACABADOS.

Se indicarán las características y prescripciones de los acabados a fin de cumplir los requisitos de funcionalidad, seguridad y habitabilidad.

2.6. SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO E INSTALACIONES.



Se indicarán los datos de partida, los objetivos a cumplir, las prestaciones y las bases de cálculo para cada uno de los subsistemas siguientes:

1. Alumbrado, ascensores o elevadores en su caso, fontanería, evacuación de residuos líquidos y sólidos, ventilación, telecomunicaciones, captación y depuración de aguas.
2. Instalaciones térmicas del edificio o edificios proyectados y su rendimiento energético, suministro de combustibles, ahorro de energía e incorporación de energía solar térmica.

2.7. EQUIPAMIENTO.

Definición, en su caso, de baños, cocinas y lavaderos, equipamiento industrial.

3. CUMPLIMIENTO DEL C.T.E.

1. Protección contra incendios, anti-intrusión, pararrayos, electricidad.

Justificación de las prestaciones por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del CTE. La justificación se realizará para las soluciones adoptadas conforme a lo indicado en el CTE.

También se justificarán las prestaciones del edificio que mejoren los niveles exigidos en el CTE.

- 3.1. Seguridad estructural.
- 3.2. Seguridad en caso de incendio.
- 3.3. Seguridad de utilización.
- 3.4. Salubridad.
- 3.5. Protección contra el ruido.
- 3.6. Ahorro de energía y agua.

4. CUMPLIMIENTO DE OTROS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES.

Justificación del cumplimiento de otros reglamentos obligatorios no realizada en el punto anterior y de los requisitos básicos relativos a la funcionalidad de acuerdo con lo establecido en su normativa específica.

- 4.1. Obra completa.
- 4.2. Clasificación del tipo de obras.
- 4.3. Clasificación del Contratista.
- 4.4. Categoría del Contrato.
- 4.5. Plazo de Ejecución de las obras.
- 4.6. Propuesta de fórmula de revisión de precios.
- 4.7. Normativa de obligado cumplimiento.
- 4.8. Justificación del cumplimiento de las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en la Comunidad Valenciana.
- 4.9. Resumen general de presupuesto.

Se aplicará un 13% en concepto de gastos generales, un 6% en concepto de beneficio industrial, y el porcentaje vigente que corresponda en concepto de I.V.A.

- 4.10. Programa de Ejecución.



4.11. Programación de Tiempos y Costos.

4.12. Cumplimiento del R.D. 1627/97 de 24 de octubre de 1997, en cuanto a la obligatoriedad de redactar un Estudio de seguridad y salud.

4.13. Justificación de los precios adoptados en el proyecto.

5. ANEJOS A LA MEMORIA.

5.1. Información geotécnica: se incluirá una copia idéntica y completa del Informe Geotécnico.

5.2. Cálculo de estructuras.

5.3. Protección contra el incendio.

5.4. Instalaciones.

5.5. Eficiencia energética.

5.6. Estudio de impacto ambiental.

5.7. Plan de control de calidad.

5.8. Estudio de seguridad y salud.

5.9. Minimización de impacto de ruidos.

5.10. Proyectos parciales de las instalaciones e infraestructuras que lo requieran conforme al programa de necesidades, a su naturaleza y a la legislación vigente.

B) PLANOS

1. COTAS.

El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle de las obras.

Deberán ir acotados de forma clara y precisa para que no sea necesario realizar medición alguna sobre ellos.

Habrán de servir para la exacta realización de las obras, y de ellos se podrán deducir los planos de ejecución en obra o taller.

2. ESCALAS.

Las escalas a las que se generarán los planos, serán las siguientes:

- Planos generales y urbanísticos. 1/100; 1/500; 1/200 y cotas en metros.
- Planos de arquitectura, estructura, instalaciones:
- Planos de conjunto. 1/100 y cotas en metros.
- Planos de sectores. 1/50 y cotas en metros.

Planos constructivos y de detalles:

- Planos de secciones constructivas. 1/10; 1/20 y cotas en centímetros.
- Planos de detalles. 1/5; 1/2; 1/1 y cotas en milímetros.

3. CONTENIDO.

El proyecto constará como mínimo de los siguientes planos:

- PLANO DE SITUACIÓN.



Referido al planeamiento vigente, con referencia a puntos localizables y con indicación del norte geográfico.

- PLANO DE EMPLAZAMIENTO.

Justificación urbanística.

- PLANOS DE URBANIZACIÓN.

Accesos, viales, tratamiento de los espacios libres de edificaciones, infraestructuras y servicios, acometidas, etc..

- PLANTAS GENERALES.

Acotadas, con indicación de escala y de usos, reflejando los elementos fijos y los de mobiliario.

- PLANOS DE CUBIERTAS

Pendientes, puntos de recogida de aguas.

- ALZADOS Y SECCIONES.

Acotados, con indicación de escala y cotas de altura de plantas, gruesos de forjado, alturas totales, para comprobar el cumplimiento de los requisitos urbanísticos y funcionales.

- PLANOS DE ESTRUCTURAS.

Descripción gráfica y dimensional de los sistemas estructurales (cimentaciones, estructuras portantes y estructuras horizontales). En los relativos a cimentación se incluirá además su relación con el entorno inmediato y el conjunto de la obra.

- PLANOS DE INSTALACIONES.

Descripción gráfica y dimensional de las redes de cada instalación, plantas, secciones y detalles, a excepción de las instalaciones definidas en los distintos proyectos parciales.

- PLANOS DE DEFINICIÓN CONSTRUCTIVA.

Documentación gráfica de detalles constructivos.

- MEMORIAS GRÁFICAS

Indicación de soluciones concretas y elementos singulares.

C) PLIEGO DE CONDICIONES.

- DISPOSICIONES GENERALES.

- DISPOSICIONES FACULTATIVAS.

- DISPOSICIONES ECONÓMICAS.

- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

- PRESCRIPCIONES SOBRE LOS MATERIALES.

Características técnicas mínimas que deben reunir los productos, equipos y sistemas que se incorporen a las obras, así como sus condiciones de suministro, recepción y conservación, almacenamiento y manipulación, las garantías de calidad y el control de recepción que deba realizarse incluyendo el muestreo del producto, los ensayos a realizar, los criterios de aceptación y rechazo, y las acciones adoptar y los criterios de uso, conservación y mantenimiento.

- PRESCRIPCIONES EN CUANTO A LA EJECUCIÓN POR UNIDADES DE OBRA.



Características técnicas de cada unidad de obra indicando su proceso de ejecución, normas de aplicación, condiciones previas que han de cumplirse antes de su realización, tolerancias admisibles, condiciones de terminación, conservación y mantenimiento, control de ejecución, ensayos y pruebas, garantías de calidad, criterios de aceptación y rechazo, criterios de edición y valoración de unidades, etc. e precisarán las medidas para asegurar la compatibilidad entre los diferentes productos, elementos y sistemas constructivos.

PRESCRIPCIONES SOBRE VERIFICACIONES.

Se indicarán las verificaciones y pruebas de servicio que deban realizarse para comprobar las prestaciones de las obras terminadas.

D) MEDICIONES.

Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.

Estarán referidas a los datos existentes en los planos y con las precisiones necesarias que permitan su fácil comprobación e identificación en los mismos.

Contendrá la especificación completa y detallada de todas las unidades de que consta la obra, numeradas por orden consecutivo, que ha de coincidir con la numeración de los precios unitarios descompuestos.

E) PRESUPUESTO.

El presupuesto detallado incluirá el cuadro de precios agrupado por capítulos.

Contendrá los siguientes cuadros.

- Precios elementales.
- Precios auxiliares.
- Precios unitarios descompuestos. Figurarán todos y cada uno de los precios que sirven para la formación del presupuesto y con el mismo orden y numeración que figuran en el estado de mediciones y en la valoración.
- Resumen por capítulos, con expresión del valor final de ejecución y contrata. Incluirá el presupuesto del Control de calidad y el presupuesto del Estudio de seguridad y salud.

F) INSTRUCCIONES DE USO Y MANTENIMIENTO.

9.2.2. PROYECTOS PARCIALES DE INSTALACIONES.

Contendrán la documentación siguiente:

- Memoria.
- Cálculos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Planos.
- Mediciones.
- Presupuesto.

En la memoria de la solución propuesta deberán exponerse razonadamente las elecciones en cuanto a materiales, elementos e instalaciones que a este nivel sean relevantes y que no se encuentren especificados en el presente Pliego.

Además de los planos especificados en la legislación referida, se aportarán planos



incluyendo todas las instalaciones; esquema de principio; planos de detalle de conductos y sus derivaciones así como planos de detalle de cualquier instalación, máquina, sistema, etc. que facilite y clarifique la ejecución de la misma.

El presupuesto se estructurará por capítulos, incluyendo cuadros de precios y mediciones. Los técnicos redactores de los proyectos firmarán todos los cuadros de precios y redactarán un documento en el que expresamente indiquen que asumen los precios, mediciones y presupuesto que ellos han confeccionado y presentado, y en consecuencia estos no podrán ser objeto de modificaciones ni aumentos.

Se deberá especificar que todas las unidades de obra e instalaciones se entienden perfectamente acabadas y en condiciones de ser entregados al uso, por lo que en los precios presentados se entienden incluidos todos los materiales, medios auxiliares, trabajos, controles de calidad, pruebas de uso y funcionamiento, ayudas, y en general cualquier otra circunstancia similar que sea necesaria para su correcta ejecución y puesta en uso. Estas circunstancias deberán quedar claramente expresadas en el documento antes aludido.

Se presentará una propuesta de organización de todos los trabajos, ajustada al plazo total previsto en el PCAP.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de cada proyecto de instalación se incluirá la propuesta de control de calidad de los materiales, unidades de obra e instalaciones. Su coste se considerará incluido en el 13% de los gastos generales de empresa.

10. OTRAS CONDICIONES QUE REGIRÁN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LOS PROYECTOS PARCIALES DE INSTALACIONES Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.

10.1. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades inherentes al encargo que se realiza, el equipo facultativo se compromete al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

10.1.1. TOMA DE DATOS Y COMPROBACIONES.

Realizará la comprobación de todos los datos físicos y urbanísticos, económicos y, en su caso, legales que afecten al terreno sobre el que se actúa y que influyan en los proyectos y en la ejecución de las obras objeto del encargo. Efectuará la toma de datos, levantamientos, informes y planos que sean necesarios tales como:

- a) Planos de situación y urbanísticos.
- b) Situación y puntos de enlace de instalaciones e infraestructuras existentes, con indicación de su capacidad y posibilidades de conexión, de acuerdo con los datos facilitados por las compañías suministradoras, previa solicitud de los informes preceptivos.
- e) Dimensiones, cotas y deslindes del terreno.
- d) Calificación, condiciones urbanísticas y ordenanzas de aplicación que le afectan así como de otras normas (patrimonio, aguas, etc.)
- e) Accesos y urbanización existente y proyectada.

10.1.2. NORMAS APLICABLES

La redacción de los proyectos y del Estudio de seguridad y salud deberá sujetarse a la



normativa siguiente:

- a) Normas urbanísticas y ordenanzas municipales que sean de aplicación.
- c) Instrucciones recibidas de este Ayuntamiento.
- d) Cuantas otras normas y disposiciones se deriven de la legislación general a la que se somete el funcionamiento de las administraciones públicas.
- e) Normativa genérica que sea de aplicación, y en concreto: normativa básica de obligado cumplimiento para las obras de edificación y urbanización, normas específicas de las compañías suministradoras sobre instalaciones y acometidas, y legislación específica sobre la materia concreta objeto del proyecto.

11. TERRENOS Y EDIFICACIONES SOBRE LOS QUE SE DESARROLLARÁN EL PROYECTO Y LAS OBRAS.

El Castell Vell es un conjunto considerado monumento según anotación de fecha 15/11/1996 (Numero de anotacion en el Ministerio de Cultura R-I-51-0009255 al amparo de la Disposición Adicional 2a de la Ley 16/1985) asimilado a Bien de Interés Cultural (BIC) según la vigente legislación sobre patrimonio de la Comunidad Valenciana.

Se sitúa en las coordenadas 40°02'06"N 0°00'19"O.

12. NORMATIVA URBANÍSTICA.

El entorno ostenta la categoría de B.I.C. delimitado por resolución de fecha 20/10/1997, publicada en el DOGV nº 3118 de fecha 10/11/1997, y se ubica además en el interior de la delimitación del Paraje Natural del Desierto de las Palmas.

En relación con la normativa urbanística municipal, actualmente se está tramitando un nuevo Plan General de Ordenación Urbana. Hasta que dicho documento se apruebe definitivamente se aplicarán las normas urbanísticas transitorias de urgencia aprobadas por Acuerdo del Consell de 27 de febrero de 2015, publicado en el DOGV de 2 de marzo de 2015, num. 7478.

Dichas normas transitorias no establecen la vigencia del Catálogo del Patrimonio Histórico contenido en el P.G.O.U. ahora anulado, por lo que únicamente será de aplicación la normativa de protección del patrimonio cultural.

Por lo tanto, los criterios de intervención serán los establecidos en la Ley 4/1998 de Protección del Patrimonio Cultural Valenciano, que en concreto se establecen en su artículo 38, "Criterios de Intervención en Monumentos y Jardines", y serán también de aplicación la Ley del Patrimonio Histórico Español de 1985 (LPHE) y la Ley 5/2007 del Patrimonio Cultural Valenciano (LPCV), que modifica la Ley 4/1998, de 11 de junio.

En todo caso, y conforme a lo establecido en el artículo 35.1 de la LPCV, la actuación que se propone requiere, antes de su inicio, la autorización de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte de la Generalitat.

13. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL EDIFICIO DESTINADO A CENTRO DE INTERPRETACIÓN.

Conforme al objeto del contrato se contemplará en el Proyecto Básico la construcción de un Centro de Interpretación y acogida de las visitas a los pies del complejo, de acuerdo con el Plan Director.

La superficie construida total de este espacio arquitectónico será de aproximadamente 155 metros cuadrados con el siguiente programa funcional orientativo:



Sala de Interpretación	20,00 m2 útiles
Sala de Audiovisuales	20,00 m2 útiles
Despacho	12,00 m2 útiles
Almacén	10,00 m2 útiles
Aseos	20,00 m2 útiles
Porche	40,00 m2 útiles

El edificio estará dotado de suministro de agua y energía eléctrica, debiendo plantearse una solución de saneamiento acorde con su uso esporádico y discontinuo.

Las ofertas presentadas por los licitadores, que deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la normativa vigente, podrán contener las modificaciones y/o mejoras respecto del anteproyecto de referencia que se estimen procedentes, teniendo en cuenta que no se admitirán variantes y por lo tanto la propuesta será única por licitador.

En el Proyecto Básico se especificarán las calidades de materiales que, como resultado del diseño propuesto, se estimen oportunas.

14. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.-

Los miembros integrantes del equipo facultativo, individualmente o en su conjunto, no podrán ser sustituidos, salvo en casos de fuerza mayor o mediando conformidad de todas las partes, incluidos el Ayuntamiento y los técnicos restantes.

Toda la documentación técnica deberá estar visada por el Colegio Territorial de Arquitectos de Castellón (CTAC) o por el colegio oficial que corresponda en función de la titulación del autor del documento.

Igualmente se visarán por el CTAC todas y cada una de las certificaciones de obra que se expedirán mensualmente.

En la ejecución de las obras se llevará un Libro de Órdenes, copias de cuyas hojas diligenciadas se entregarán obligatoriamente al Ayuntamiento junto a cada una de las certificaciones parciales mensuales y una copia completa al finalizar las obras.

Castellón de la Plana, julio de 2016.

El Arquitecto Municipal,

Blas Jovells Igual.

(Documento firmado electrónicamente al margen)